

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de diciembre de 2016, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura de puestos de trabajo con carácter temporal con destino en la Escuela de Hostelería de Cádiz.

El Servicio Andaluz de Empleo, Agencia de Régimen Especial, adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene asignadas entre otras, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, las funciones de ejecución, como competencias propias, de las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, correspondiéndole, a tales fines, gestionar, los centros de formación para el empleo que se determinen por parte de la citada Consejería.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 206, de 26 de octubre de 2016, se publicó Resolución de fecha 20 de octubre, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura de puestos de trabajo con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Por su parte, el artículo 13.3 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, durante el año 2016, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 10.2.j) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, en virtud del artículo 9.2.e) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, el artículo 15.2.l) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, y del punto 1.b) del resolutorio primero de la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, en relación con la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, esta competencia ha sido atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia.

Habiéndose obtenido la preceptiva autorización el 10 de noviembre de 2016 por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para proceder a la contratación temporal de trabajadores mientras se resuelve la convocatoria efectuada mediante la citada Resolución de 20 de octubre de 2016, esta Dirección-Gerencia, en virtud de las facultades conferidas anuncia la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral para cubrir puestos de trabajo con destino en la Escuela de Hostelería de Cádiz, adscrita al Servicio Andaluz de

Empleo, cuyas bases se encuentran publicadas en la página web del Servicio Andaluz de Empleo: <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdempleo>.

Las solicitudes y los datos curriculares serán presentados en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro Auxiliar de esta Agencia, sito en C/ Leonardo da Vinci, 19 B, Código Postal 41092, de Sevilla, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

Sevilla, 12 de diciembre de 2016.- La Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo, P.D., el Director-Gerente (Resolución de 28.11.2012), Julio Samuel Coca Blanes.